



RESOLUCIÓN Nº 386/2017, DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ACCIÓN EXTERIOR

VISTOS:

- La Orden 3/2017, de 28 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior. (B.O.R. Nº 116 de 6 de Octubre de 2017).
- El informe de la Dirección General de Acción Exterior, justificativo de la convocatoria en 2017 de tres becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior, reguladas en la citada Orden 3/2017, de 24 de octubre.
- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2017 por el que se autoriza la aprobación del gasto derivado de la presente convocatoria a la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.
- El informe de la Intervención General de 18 de diciembre de 2017.

La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, como órgano competente

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de tres becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior, gasto con carácter plurianual que se financiará con cargo a la partida 14.02.1411.480 por un importe total 147.000 Euros, a distribuir como sigue en las próximas anualidades:

- 2018: hasta 49.000 euros.
- 2019: hasta 49.000 euros.
- 2020: hasta 49.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/80568	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0576940
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			



Segundo.- Convocar para el ejercicio 2018, tres becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior reguladas en la citada Orden 3/2017, de 28 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Acción Exterior, en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas becas.

Tercero.- Podrán ser beneficiarias las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 3/2017, de 28 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR.

Quinto.- La solicitud y la documentación, a presentar en impreso normalizado (Anexo I de la Orden 372017, de 28 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, relaciones Institucionales y Acción Exterior) se dirigirán a la Consejera competente en Acción Exterior. Las solicitudes podrán presentarse: En el Registro General del Gobierno de La Rioja o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 6 del decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro de la Comunidad Autónoma de La Rioja; por procedimiento telemático junto con el resto de la documentación, que digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org (área temática Acción Exterior); y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán presentar la solicitud de forma telemática tanto a través del acceso en el Portal del ciudadano www.larioja.org, dentro del apartado "Registro Telemático", como en el apartado de Acción Exterior de www.larioja.org/accion-exterior. En ambos casos se cursarán a través del Registro Telemático Único del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/80568	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0576940
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



Sexto.- La Comisión de valoración prevista en el artículo 6.3 de la mencionada Orden 3/2017, de 28 de septiembre, será designada por el titular de esta Dirección General con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la primera reunión de dicha comisión. Estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos vocales seleccionados entre el personal al servicio de la Administración autonómica, cuyo nombre y apellidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior tras su designación.

Séptimo.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden 3/2017, de 28 de septiembre. El pago del importe mensual se condiciona a dicho cumplimiento que se justificará mediante informe del tutor.

Octavo.- Esta Resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Excm. Sra. consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño por **Begoña Martínez Arregui**, Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/80568	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0576940
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			